



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.389.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.678/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por el Decreto N° 4.678, de fecha 14 de noviembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 170 - 1º Llamado -, para el día 05 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de licitar el servicio de "VIAJES EN MICRO", solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 9.880.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ANGEL TRAVEL S.R.L., BELLINI RAMON DANIEL y AUTOTRANSPORTE MARCELO ABRIL S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su informe técnico al respecto, con fecha 22 de diciembre del año 2022;

Que, por Acta N° 243, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71456063-4 -, Proveedor Municipal N° 4678, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.460.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 170 - 1er Llamado -, cuya apertura se realizó el día 05 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación del Servicio de "VIAJES EN MICRO", solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma ANGEL TRAVEL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71456063-4 -, Proveedor Municipal N° 4678, con domicilio en la calle Tucumán N° 4.230 de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el Servicio de "VIAJES EN MICRO", solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.460.000) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 36 y 55 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de las garantías de ofertas que pudieran corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal